



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2023-MPH-GM**

Huancabamba, enero 19 del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 030-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 13 de enero de 2023, el Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita designación de INSPECTOR de la OBRA: **“Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-2 Salala, Distrito El Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Región Piura”**, alcanzando para tal efecto la propuesta correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe de visto el Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, adjunta el Informe N° 19-2023-MPH-JOYM-ING-EPMV, de fecha 11 de enero del 2023 a través del cual el Ing. Edgar Percy Montenegro Vega, jefe de la oficina de Obras y Maquinaria, hace conocer que con Carta N° 005-2023-RATP/CE, de fecha 06 de enero del 2023, el Arq. Richard Alfredo Tripul Peña, Representante Legal de RATP Consultores y Ejecutores, solicita Adenda a su contrato por mayores prestaciones de servicio de supervisión de la ejecución de la obra: **“Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-2 Salala, Distrito El Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Región Piura”**.

Que, con Informe N° 25-2023-MPH-JOYM-ING-EPMV, de fecha 12 de enero del 2023, el Ing. Edgar Percy Montenegro Vega, jefe de la oficina de Obras y Maquinaria, reitera la designación de un ingeniero inspector de obra o contratar y/o ampliar la consultoría de supervisión de obra externa, teniendo en cuenta que dicho gasto debe ser asumido por el contratista dado que se está incurriendo en incumplimiento. La justificación de los solicitado recae en la necesidad de cumplir con lo indicado en el Reglamento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, el cual estipula que toda obra debe contar con un Ingeniero Supervisor.

Que, con Informe N° 028-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 13 de enero del 2023, el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los antecedentes, concluye lo siguiente:

1. Resulta PROCEDENTE, lo solicitado por el jefe de la oficina de Obras y Maquinaria, para que se designe al INSPECTOR de la obra: **“Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-2 Salala, Distrito El Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Región Piura”**, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de obra culminó el 16 de diciembre del 2022 y por lo tanto el contrato de consultoría para la supervisión también término en esa fecha.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2023-MPH-GM**



Que, con Informe N° 036-2023-MPH-GIUR-JOYM-ING-EPMV, de fecha 13 de enero del 2023, el Ing. Edgar Percy Montenegro Vega, jefe de la oficina de Obras y Maquinaria, solicita designar a la brevedad posible un INSPECTOR de obra, según el Informe N° 028-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 13 de enero del 2023, el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, como INSPECTOR de la Obra: “Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-2 Salala, Distrito El Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Región Piura”, con CUI N° 2479493, al Ingeniero Justino Bermeo Torres, con CIP N° 41107.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, oficina de Obras y Maquinaria, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Ingeniero Justino Bermeo Torres, con CIP N° 41107, en el modo y forma de Ley, y remitir copia de la misma a las diferentes áreas competentes de la entidad para los fines de su competencia, según corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado  
C.P.C. N° 07-3002  
GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R.
- O. O. y M.
- Ing. Justino Bermeo Torres
- G.S.G.I.I.
- Portal Web
- Archivo (02)

JJAP/GM  
Vey/sec.